



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Mediante resolución de alcaldía de fecha 12 de agosto de 2016, se ha dictado lo siguiente:

Como consecuencia de la información facilitada a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986.

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y revisión del Padrón Municipal.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

He resuelto:

Primero. Iniciar de oficio expediente mediante el cual se declara la situación de bajas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio a las personas que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos: Jabuk Maceij Wenda. Documento: X8018166K

Segundo. Dar audiencia a los interesados y habilitar un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a los efectos de que puedan presentar cuantos documentos y justificantes consideren oportunos.

Tercero. Remitir comunicación, una vez efectuados los trámites anteriores, al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de baja de oficio.

Cuarto. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Rielves 12 de agosto de 2016.-El Alcalde, Luis Vicente Arellano García Arcicóllar.

N.º I.-4965